

2829-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con veinticinco minutos del tres de septiembre de dos mil veinticinco.
Acreditación del fiscal propietario en la estructura provincial de CARTAGO, por el partido Integración Nacional.

Mediante auto n.º 1046-DRPP-2023 de las ocho horas con once minutos del cinco de septiembre de dos mil veintitrés, este Departamento le indicó al partido INTEGRACIÓN NACIONAL que, la estructura partidaria de la provincia de Cartago, se encontraba incompleta, debido a que estaban pendientes de designar los cargos de fiscal propietario y un puesto de delegado territorial suplente, por cuanto no fue posible acreditar al señor Xavier Alejandro Velásquez Chacón, cédula de identidad 117730489, como fiscal propietario, dado que presentaba doble designación al haber sido nombrado en el mismo cargo, en la asamblea del cantón Central, de la provincia Cartago, realizada el día veintitrés de julio de dos mil veintidós, acreditado así mediante auto nº0169-DRPP-2022 de las diez horas con doce minutos del cinco de agosto de dos mil veintidós.

En cuanto al nombramiento de la señora Ana Victoria Abarca Monestel, cédula 107440322, como delegada territorial suplente, no fue posible su acreditación, ya que, no cumplía con el requisito de inscripción electoral, al momento de la de celebración de dicha actividad partidaria.

Posteriormente, en fecha trece de junio de dos mil veinticinco se recibió en este despacho, la renuncia del señor Velásquez Chacón al cargo que ostentaba como fiscal propietario del cantón Central, de la provincia Cartago, misiva que fue aplicaba por esta Administración Electoral, mediante oficio n.º DRPP-3943-2025 del 23 de junio del 2025.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107810612	SYLVIA PATRICIA VILLEGAS ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
303200968	JORGE MORA MONGE	SECRETARIO PROPIETARIO
108150446	CARLA MORALES ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
105460545	CARLOS FRANCISCO MATAMOROS MICO	PRESIDENTE SUPLENTE
105530452	JULIA MARITZA ABARCA MONESTEL	SECRETARIO SUPLENTE
302510433	OSCAR RAMON GRANADOS CALDERON	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117730489	XAVIER ALEJANDRO VELASQUEZ CHACON	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

108150446	CARLA MORALES ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105460545	CARLOS FRANCISCO MATAMOROS MICO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105530452	JULIA MARITZA ABARCA MONESTEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
303160025	DANIEL JOSE ALVARADO SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303610359	MADELINE BALBIN CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
305030580	DANIEL RAMIREZ VILLEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
302580400	MARIA IVETH ABARCA MONESTEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
303200968	JORGE MORA MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
107810612	SYLVIA PATRICIA VILLEGAS ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
302510433	OSCAR RAMON GRANADOS CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
104700081	EDWIN GERARDO ABARCA CASASOLA	TERRITORIAL SUPLENTE
701190173	ELIETH CHACON ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE
302240957	JUAN LUIS MONESTEL PIEDRA	TERRITORIAL SUPLENTE
112600208	KIMBERLY BERNARDITA ESPINOZA ABARCA	TERRITORIAL SUPLENTE
302810369	LESMES MONESTEL PIEDRA	TERRITORIAL SUPLENTE
117860183	RACHELL MARIA GUIDO NAVARRO	TERRITORIAL SUPLENTE
801180955	LESTER XAVIER VELASQUEZ AREAS	TERRITORIAL SUPLENTE
305210918	VIVIANA FRANCINI MONTOYA CHACON	TERRITORIAL SUPLENTE
111800077	MAIKOL ANTONIO MASIS MORA	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: Persiste la inconsistencia respecto a un cargo de delegado territorial suplente, según lo señalado en el auto 1046-DRPP-2023 de previa cita, siendo su designación facultativa, de acuerdo al artículo décimo primero inciso f) del estatuto partidario. Tómese en consideración que, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el dieciocho de octubre de dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas, y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

